



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Con el firme propósito de prevenir, inhibir y combatir la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, establece en su Eje General 1, denominado "Gobernanza con justicia y participación ciudadana", el fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la promoción de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, impulsando una administración pública íntegra, austera, eficiente y orientada al bienestar de la población, con apego a los principios del Humanismo Mexicano y al interés público.

Que el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como objetivos prioritarios la modernización de la Administración Pública Federal y la consolidación de un gobierno íntegro, austero, eficiente y transparente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para la prevención de la corrupción. Asimismo, promueve la implementación de mecanismos de prevención, fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de una cultura de integridad, ética pública y legalidad, mediante el desarrollo de capacidades y competencias de las personas servidoras públicas que contribuyan al combate a la corrupción y la impunidad, así como a la mejora continua de la gestión gubernamental.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y cuya última reforma fue publicada el 16 de abril de 2025, establece la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, así como las bases para su aplicación en los entes públicos. Asimismo, dispone que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de satisfacer los objetivos a los que están destinados, contribuyendo al combate de la corrupción, la desigualdad social, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales.





Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y su última reforma, establece los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las obligaciones, las faltas administrativas graves y no graves en que pueden incurrir, las sanciones aplicables y los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de responsabilidades administrativas.

Que el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 reconoce que la corrupción constituye un fenómeno social, político y económico que afecta el bienestar colectivo, y que puede entenderse como la obtención de beneficios indebidos mediante el abuso de autoridad, el uso o desvío de recursos públicos, o por acción u omisión en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas. Asimismo, señala que dichas conductas afectan la confianza en las instituciones públicas y pueden dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y vigente con sus reformas, establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que orientan la actuación de las personas servidoras públicas, los cuales deben ser observados en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Asimismo, promueve una cultura de ética pública e integridad, el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, así como la generación de ambientes laborales libres de violencia, contribuyendo a la prevención de conductas contrarias al interés público y de actos de corrupción.

Que el Código de Conducta del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ), enuncia el comportamiento con carácter obligatorio que deben observar y cumplir las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión, función o colaboración dentro del CIDETEQ, con el objeto de generar un entorno ético a través de la promoción de una cultura de integridad como valor indispensable para prevenir conductas contrarias a la normatividad, además de regular la actuación en el servicio público que permita cumplir las metas y los objetivos institucionales, combatiendo la corrupción y la impunidad,

Que el Reglamento Interior de Trabajo del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ), refiere las disposiciones obligatorias que las personas servidoras públicas deben cumplir en el ejercicio de sus funciones, resulta procedente emitir el siguiente:





POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión, función o colaboración en los diferentes niveles jerárquicos del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., asumen el compromiso institucional y personal de actuar con honradez, legalidad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia e integridad, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de que ella emane.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional con la ética pública para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta institucional; compromiso que contribuye a garantizar de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover la cooperación institucional y ciudadana para la prevenir, detectar y denunciar actos de corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, referidas en el numeral QUINTO del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:

- Actuación pública
- Información Pública.
- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.





- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

En este contexto, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., se compromete a ejercer **CERO TOLERANCIA ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN** y a actuar de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, a respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, haciendo a su vez un llamado a no incurrir a participar en actos de corrupción a las personas que, no obstante no ser personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro del Centro; o bien, que realizan alguna comisión, colaboración, prácticas profesionales, servicio social, etcétera. Por ello, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., establece las siguientes acciones específicas, preventivas y verificables para prevenir, detectar, denunciar y combatir prácticas corruptas:

- Atención puntual a los compromisos derivados del Artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que instruyen a las dependencias federales a establecer indicadores de desempeño sobre racionalidad, austeridad y eficiencia. Los cuales se instrumentan a través del Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Capacitación y sensibilización permanente a las servidoras y servidores públicos del Centro sobre actos de corrupción, consecuencias y sanciones aplicables referidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Difusión y sensibilización permanente a las personas servidoras públicas con material (físico y electrónico) claro, accesible y con el uso de lenguaje incluyente y no sexista en materia de combate a la corrupción.
- Difusión de la plataforma "Ciudadanos Alertadores" como mecanismo de participación ciudadana para alertar actos graves de corrupción en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales.
- Implementación de acciones para abordar los riesgos éticos identificados.
- Identificación de debilidades y amenazas (a través de las actividades del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos - PTAR) que puedan influir en los procesos y procedimientos que generan mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.
- Análisis de riesgos (incluidos los de corrupción) inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, a efecto de fortalecer el control interno y prevenir aquellos que, en caso de materializarse, obstaculicen el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Impulsar acciones de transparencia proactiva y datos abiertos en los procesos institucionales que correspondan.





- Promover la corresponsabilidad de personas servidoras públicas, personas colaboradoras, proveedores, estudiantes y usuarios en la prevención y denuncia de actos de corrupción.

Para fortalecer el cumplimiento de este compromiso, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., cuenta con un Comité de Ética que orienta, acompaña y atiende denuncias por posibles vulneraciones a la ética pública conforme a la normativa aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan. Así mismo, las personas servidoras públicas también podrán presentar las denuncias al Órgano Interno de Control del Centro, y a la Secretaría de la Función Pública. Las denuncias deberán atenderse bajo principios de confidencialidad, imparcialidad, debida diligencia, protección de datos personales y no represalias.

Con ello, fortalecemos al CIDETEIQ y enaltecemos los Principios Constitucionales de la Nación.

San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro a 24 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

DR. RENÉ ANTAÑO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CIDETEIQ



2026
año de
Margarita
Maza

